

CARTA ACUERDO

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "CIC" con domicilio en calle 526 entre 10 y 11, de la localidad de La Plata, representada en este acto por su Presidente doctor Alejandro VILLAR por una parte y la Universidad Nacional de Moreno, en adelante "UNIVERSIDAD" con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 1891, de la ciudad de Moreno, representada en este acto por el Rector licenciado Hugo O. ANDRADE por la otra parte, se pacta celebrar la presente Carta Acuerdo, en referencia a lo estipulado en la Cláusula Primera del Convenio que antecede, que fuera suscripto el día 11 del mes de noviembre de 2019.-----

Las partes establecen renovar por un año, dos (02) Becas, en el marco del Reglamento de Becas Doctorales Cofinanciadas aprobado por Decreto N° 383/14 y modificatorio, abonando cada una de las partes un monto de pesos ciento noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres (\$194.833.-) mensuales, por cada beca, (ajustables según los incrementos otorgados por la CIC) cuyas Áreas y/o Temas de Investigación serán los previstos en los planes de trabajo de cada becario.-

Los beneficiarios de dichas Becas son:

- FLORES, Cecilia Rocío DNI: 38.928.348, a partir del 01 de mayo de 2024.-
- GUGLIAMELLI, María Máxima DNI: 32.643.558, a partir del 01 de mayo de 2024.-

En prueba de conformidad se extiende el presente instrumento digital en la ciudad de La Plata, en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.

VILLAR
Firmado digitalmente por VILLAR Alejandro

Alejandro
Fecha: 2024.02.21
12:23:49 -03'00'



Lic. HUGO O. ANDRADE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

ANDRADE
Hugo Omar

2024.02.19
13:28:48
-03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: CARTA ACUERDO CIC UNM RENOVACIÓN BECAS DOCTORALES (2)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.